



Asamblea General

Distr. general
9 de agosto de 2019

Original: español

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
34º período de sesiones
4-15 de noviembre de 2019

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Estado Plurinacional de Bolivia

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



I. Introducción

1. El Estado Plurinacional de Bolivia (“Bolivia” o “Estado” o “Estado boliviano”), dando cumplimiento a los compromisos asumidos con el mecanismo del Examen Periódico Universal y aplicando las recomendaciones aceptadas con motivo de su segundo informe, presenta su tercer informe para el periodo 2014–2018 y el primer semestre de 2019.

II. Metodología y proceso de elaboración

2. El presente Informe fue realizado en el marco del Espacio de Coordinación Interinstitucional para la Elaboración, Presentación y Defensa de Informes del Estado Plurinacional de Bolivia, a la cabeza del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y con la colaboración de las instituciones públicas involucradas¹, sometido a un proceso de revisión por éste y socializado con organizaciones sociales y de sociedad civil².

III. Posicionamiento ante instancias internacionales

Instrumentos de derechos humanos ratificados (Rec. 113.1, 113.2, 113.3, 113.4³, 114.1)

3. El Estado ratificó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores,⁴ Protocolo de la Convención Americana de Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte,⁵ Convenio sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores de la Haya,⁶ el “Protocolo de San Salvador”,⁷ la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza⁸ y las enmiendas de Kampala del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al Crimen de Agresión.⁹

Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos (Rec. 114.2, 114.3, 114.4)

4. Bolivia es activa con los mecanismos, colaborando en la emisión de información para el cumplimiento de sus mandatos. Entre 2018 y el primer trimestre de 2019, Bolivia presentó: Informe Inicial al CED, 3º Informe al CMW, 3º Informe al CAT, 4º Informe al CCPR, 3º, 4º y 5º Informe al CDESCR, 21º al 26º Informes al CERD y el 5º y 6º Informes al CRC. Asimismo, fue preparado el 7º Informe al CEDAW, encontrándose en plazo los 2º, 3º y 4º informes combinados al CRPD. Asimismo, fue presentado el Informe de Progreso en la Implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing +25.

5. En el marco de la comunicación realizada al Estado boliviano por el ACNUDH en 2017, se llevaron adelante acciones de coordinación y 3 reuniones con el ACNUDH regional para América del Sur, acordándose un plan de apoyo técnico para el país. En el periodo 2014-2018, Bolivia ha dado cumplimiento a la presentación de las Memorias anuales ante la Organización Internacional del Trabajo, también se presentaron los Informes al Primer y Segundo Agrupamiento de Derechos del Protocolo de San Salvador¹⁰ y fue preparado el informe para la Convención Americana sobre los Derechos de los Jóvenes. Entre el 6 y 15 de mayo de 2019, el Experto Independiente sobre Deuda Externa de Naciones Unidas visitó Bolivia.

IV. Indicadores de derechos humanos (Rec. 113.8, 113.9, 114.6 y Comp. 2)

6. Se continúa trabajando en la construcción y aplicación de indicadores en derechos humanos con enfoque de género, actualmente existen indicadores estructurales, de proceso y resultado para los derechos a una alimentación adecuada, educación, salud, trabajo,

vivienda, derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, habiéndose desarrollado indicadores para 3 nuevos derechos: agua y saneamiento, vida libre de trata y tráfico y acceso a la justicia y juicio justo,¹¹ desarrollados en coherencia con el Plan General de Desarrollo Económico y Social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

V. Espacio de coordinación interinstitucional para la elaboración, presentación y defensa de informes de Estado (Rec. 113.6, Comp. 4)

7. El 2015, se creó el Espacio de Coordinación Interinstitucional para la Elaboración, Presentación y Defensa de Informes del Estado Plurinacional de Bolivia, conformado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Procuraduría General del Estado,¹² en cumplimiento al compromiso voluntario asumido durante la defensa del segundo EPU.

8. El Sistema Plurinacional de Seguimiento, Monitoreo y Estadística de Recomendaciones sobre Derechos Humanos en Bolivia (SIPLUS Bolivia)¹³ se vincula con los indicadores de DDHH, sistematiza las recomendaciones de derechos humanos y se constituye en una herramienta de búsqueda y seguimiento a las mismas, está disponible para consulta de instituciones públicas y sociedad civil en general.

VI. Objetivos de Desarrollo del Milenio (Rec. 114.5)

9. Desde 2017 está en funcionamiento el Comité Interinstitucional de las Metas de Desarrollo de Milenio como instancia técnica del seguimiento y monitoreo para el logro de los resultados del PDES 2016-2020, relacionados a los ODS.¹⁴

VII. Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de Derechos Humanos (PMDIDH) (Rec. 113.7)

10. Se viene trabajando en el PMDIDH, que será un instrumento de gestión pública en materia de derechos humanos enmarcado en el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)¹⁵ y el Plan General de Desarrollo Económico y Social.

VIII. Agenda Patriótica 2025 (Rec. 113.10, Comp. 1)

11. La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025,¹⁶ constituye el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES), contiene los 13 pilares para constituir la Bolivia Digna y Soberana, en ella se orienta el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 (PDES). En ese marco, están en ejecución Planes Sectoriales de Desarrollo Integral, Planes Territoriales de Desarrollo Integral, Planes Estratégicos Institucionales y Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral que guardan directa relación con los indicadores de derechos humanos.

IX. Derechos civiles y políticos

A. Tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes (Rec. 113.5, 114.42 y 114.43)

12. En 2013 se creó el Servicio para la Prevención de la Tortura (SEPRET)¹⁷ como el mecanismo nacional de prevención de Bolivia, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Institución pública descentralizada, con recursos económicos del Tesoro

General de la Nación para su funcionamiento, asimismo, su Director General Ejecutivo es designado por el Presidente del Estado.

13. El SEPRET atiende denuncias y patrocina casos de posibles torturas, capacita a servidoras y servidores públicos y sociedad civil, realiza visitas no planificadas a centros de custodia y emite recomendaciones a autoridades estatales.

B. Transparencia y lucha contra la corrupción (Rec. 114.44, 114.45)

14. Está vigente la Ley de las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción,¹⁸ se instituyó una Secretaría Técnica para el Consejo Nacional de Lucha contra la Corrupción,¹⁹ aprobándose el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2017-2022.

15. Se cuenta con varios instrumentos para la aplicación de este Plan: el Sistema de Información de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción; el Manual Metodológico de Participación y Control Social, aprobado con la participación de 230 representantes de organizaciones sociales, el Compendio de Diseño e Implementación de Políticas/Planes de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, aplicado por 60 gobiernos autónomos municipales, el Manual Técnico de contenidos para la evaluación y seguimiento de páginas web institucionales “Acceso a la Información”;²⁰ el Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas;²¹ la Guía de Procesos de Contratación Pública a Nivel Municipal²² y el Manual Metodológico para el Control Social;²³ también, se ejecuta el Programa Educativo Red de Jóvenes por la Transparencia.

16. Se promueven espacios anuales de participación y discusión de estos temas: el Encuentro Nacional de Control Social, el Encuentro Plurinacional de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, el Encuentro de la Red de Jóvenes por la Transparencia, que aglutina a 76 redes nacionales de jóvenes voluntarios, y la Jornada de Ética para Servidoras y Servidores Públicos.

17. Entre 2014 y 2018 se tiene un total de 130 sentencias en procesos penales por delitos de corrupción y \$us.40.709.807,00 de bienes recuperados en la lucha contra la corrupción.

C. Acceso a la justicia

Independencia judicial y buen funcionamiento del Órgano Judicial (Rec. 114.57, 114.60, 114.61, 114.62, 114.63, 114.64)

18. La Constitución Política del Estado (CPE) establece el principio de independencia y separación de los órganos estatales con la finalidad de evitar la concentración y uso excesivo de autoridad,²⁴ para ello se ha establecido la autonomía presupuestaria del Órgano Judicial y la carrera judicial, por la cual juezas, jueces y vocales ingresan a través de concurso de méritos y examen de competencias. El Consejo de la Magistratura aprobó el Reglamento de la Carrera Judicial²⁵ y el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial – Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia,²⁶ cuyas disposiciones se encuentran en línea con los estándares de meritocracia, transparencia, concurso público, igualdad y no discriminación.

19. Bolivia ha impulsado dos procesos electorales²⁷ para la elección de altas autoridades del Órgano Judicial²⁸ y Tribunal Constitucional Plurinacional por voto popular, sujetos a una modalidad de sufragio universal precedida de una preselección de postulantes elegidos por dos tercios de la Asamblea Legislativa Plurinacional. El proceso fue administrado por el Órgano Electoral Plurinacional.

Medidas adoptadas para mejorar el acceso a la justicia (Rec. 113.20, 113.21, 113.22, 113.24, 114.57, 114.58, 114.63, 114.65 y 114.128)

20. Desde 2012 han sido creados 143 juzgados y tribunales, lo que ha representado a su vez la creación de 1.740 ítems (entre personal judicial, conciliadores y apoyo judicial), con una inversión de Bs.98.376.361,95. En 2018 se crearon 22 Salas Constitucionales²⁹ dentro de la estructura de los Tribunales Departamentales de Justicia, conformadas cada una por

dos vocales especializados con dependencia funcional del Tribunal Constitucional Plurinacional.

21. En junio de 2016, con amplia participación social, se realizó la “Cumbre Nacional de Justicia Plural para Vivir Bien” para construir un nuevo Sistema de Justicia Plural, eliminar la retardación de justicia y garantizar el acceso a una justicia pronta y oportuna. Se creó la Comisión de Seguimiento de las Conclusiones de la Cumbre,³⁰ encargada de implementar la Estrategia para la Reforma del Sector Justicia, que busca iniciar la transformación del sistema de justicia a través de los ejes estratégicos: Desarrollo del nuevo marco normativo, Gestión del talento humano del sistema de justicia e Implementación de tecnologías de información y comunicación, infraestructura y modelo de gestión.

22. El Órgano Judicial implementa el Programa País: Ejercicio de Derechos y Acceso a la Justicia 2014-2018, la Conciliación en Sede Judicial 2013-2017, Modernización y Gestión de Causas Penales en Despachos Judiciales 2016-2017, Programa de Justicia Itinerante para la jurisdicción agroambiental, programas de socialización para la prevención y lucha contra la corrupción, el Sistema Informático Nacional de Transparencia y una línea gratuita para dar información y recibir denuncias.

23. La Escuela de Jueces del Estado y la Escuela de Fiscales del Estado desarrollan de forma sostenida y especializada procesos de educación y sensibilización dirigidos a servidoras y servidores públicos de ambas instituciones.

24. El “Plan Sectorial de Justicia Plural 2013-2025” fue ajustado a los resultados de la Cumbre de Justicia, aprobándose el nuevo Plan Sectorial de Desarrollo Integral de Justicia y Transparencia 2016-2020.³¹

25. Después de un proceso de convocatoria pública y selección realizada por la Asamblea Legislativa Plurinacional, en el marco del Reglamento de Selección y Designación del Fiscal General del Estado, el cual contempla criterios relativos a méritos, trayectoria y ética, en octubre de 2018, se posesionó al nuevo Fiscal General del Estado.

Derecho a la defensa, reducción en las dilaciones en la labor de investigación, detención preventiva (Rec. 113.23, 113.24, 113.25, 114.56, 114.59, 114.63, 114.66, 114.69)

26. La Ley de Descongestionamiento y Efectivización del Sistema Procesal Penal³² implementa procedimientos para agilizar la tramitación de las causas penales y reducir la retardación de justicia. El Órgano Judicial implementa el Plan Nacional de Descongestionamiento del Sistema Penal.

27. La Ley de Abreviación Procesal Penal y Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños y Mujeres³³ implementa mecanismos para agilizar la tramitación de las causas penales, evitar el retardo procesal y el abuso de la detención preventiva reconociendo su carácter excepcional, entre otras innovaciones, crea las oficinas gestoras de procesos, instancias administrativas que darán soporte y apoyo técnico a la actividad jurisdiccional para optimizar la gestión judicial, promueve el uso de las tecnologías de la información y comunicación para afianzar la oralidad y garantizar la celeridad de las actuaciones procesales, la transparencia de los procesos penales y uniformar la información sobre el funcionamiento de la justicia penal.

28. La mencionada Ley entrará en plena vigencia el 30 de septiembre de 2019, todas las instancias involucradas están trabajando en los planes técnicos y presupuestarios para su efectiva implementación, la Comisión de Seguimiento de las Conclusiones de la Cumbre de Justicia será la instancia encargada de evaluar y hacer seguimiento a su aplicación. Se prevé la creación de oficinas gestoras de procesos, juzgados, incremento de ítems y capacitación para la efectivización de esta Ley.

D. Memoria y verdad (Rec. 114.70 y 113.26)

29. Se creó la Comisión de la Verdad³⁴ para esclarecer los asesinatos, desapariciones forzadas, torturas, detenciones arbitrarias y violencia sexual durante la época dictatorial

entre 1964 y 1982. La Estrategia de Trabajo Interinstitucional sobre Desapariciones Forzadas contempla 3 ejes: investigación de los hechos por desapariciones forzadas, localización de personas desaparecidas e identificación de restos mortales.

30. La Fiscalía General del Estado prioriza la investigación de delitos que impliquen violaciones de derechos humanos durante los regímenes inconstitucionales entre 1964 y 1982.³⁵ El 2018, se suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión de la Verdad y la Fiscalía General del Estado y se elaboró el Proyecto de Implementación y Mejora para los Laboratorios de Antropología Forense del Instituto de Investigaciones Forenses.

E. Lucha contra el Racismo y toda forma de Discriminación (Rec. 114.31, 114.32, 114.33, 114.34, 114.35, 114.36, 114.37, 114.38, 114.39, 114.126, 114.40, 114.67 y 114.85)

31. Está en pleno funcionamiento el Comité contra el Racismo y toda forma de Discriminación,³⁶ que, en coordinación con otras entidades, implementó y evaluó la Política del Estado Plurinacional de Bolivia contra el Racismo y toda forma de Discriminación 2012-2015, con base en esa evaluación se construyó participativamente el Plan Multisectorial de Lucha contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación 2016-2020.³⁷

32. Durante este periodo se realizaron procesos de capacitación y campañas de difusión a diversas poblaciones, entre ellas servidoras y servidores públicos de las fuerzas del orden y el sistema de justicia, también se conformaron Brigadas Juveniles Estudiantiles.

33. Se elaboró el Protocolo de Recepción, Procesamiento y Sanción de Casos de Racismo y Toda Forma de Discriminación. Ante posibles delitos que impliquen violencia y discriminación contra mujeres, pueblos indígenas o personas LGBTI, las Fiscalías Departamentales deben actuar de oficio y priorizar la resolución de estos procesos.³⁸ Se conformaron Unidades de Lucha contra el Racismo y toda forma de Discriminación en instituciones del Órgano Ejecutivo, dentro de la estructura de la Policía Boliviana se creó la Dirección Nacional de Descolonización y Doctrina Institucional.

34. Se declaró Decenio del Pueblo Afroboliviano al periodo comprendido entre el año 2015 y 2024,³⁹ el “Plan de Implementación del Decenio del Pueblo Afroboliviano 2016-2024” fue incorporado al Plan Sectorial del Ministerio de Culturas y Turismo. Bolivia promovió ante la ONU la aprobación de la resolución⁴⁰ que proclama el 2019 como Año Internacional de las Lenguas Indígenas.

F. Derecho a la libertad de expresión, comunicación e información (Rec. 114.71, 114.72, 114.73 y 114.74)

35. La CPE garantiza a toda persona, incluidas las y los trabajadores de la prensa, el derecho a la libertad de expresión, a la comunicación y a la información, igualmente, establece la cláusula de conciencia.⁴¹ El Estado promueve un marco normativo eficaz en procura del ejercicio periodístico con seguridad, conforme a la vigencia de los derechos humanos, asimismo, a través de la estrategia “Dale Vida a tus Derechos”, promueve la difusión de información gubernamental de acceso universal, garantiza el libre ejercicio de la labor periodística, difunde y genera espacios de libre concurrencia y acceso a los medios de comunicación en los diferentes eventos de interés colectivo.

X. Derechos económicos, sociales y culturales

Inversión pública e inversión social (Rec. 114.12)

36. Desde 2006, Bolivia implementa el Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP), que permitió registrar importantes avances en las políticas sociales

reflejadas en un incremento del gasto público social y en un crecimiento económico sostenido.

37. La inversión estatal⁴² se incrementó hasta alcanzar \$us.6.057 millones de ejecución en 2018, en el periodo 2014-2018, la inversión pública se incrementó de Bs.4.507 millones a Bs.4.856 millones. El año 2010, la inversión en el sector social alcanzaba a Bs.3.301.904, mientras que en 2018 ésta se incrementó a Bs.8.767.062.

Medidas adoptadas para reducir la pobreza (Rec. 113.12, 114.13, 114.14, 114.15, 114.16, 114.17, 114.18, 114.82, 114.113 y Comp. 3)

38. Bolivia ha tenido un crecimiento económico sostenido durante el periodo 2006-2017, donde el promedio de crecimiento del PIB fue de 4,9%.

39. El año 2006 el 37,7% de la población en el país estaba en situación de pobreza extrema, lo que correspondía a 3.6 millones de personas, para el año 2018, la pobreza extrema se redujo a 15,2%, que equivale a aproximadamente a 1.7 millones de personas.⁴³ Se estima que más de 1.6 millones de personas superaron esta condición.

40. Entre los años 2006 y 2018, la pobreza moderada en Bolivia se redujo de 59,9% a 34,6%; en 2006, las personas en situación de pobreza eran 5.8 millones, este valor se redujo a 3.9 millones para 2018.

41. Se desarrollaron políticas públicas para mejorar la calidad de vida de la población, destacando una política salarial responsable para favorecer a los sectores tradicionalmente excluidos, incrementando de forma permanente los salarios de la población trabajadora. Se ejecuta el Plan Vida de Erradicación de la Extrema Pobreza, que entre sus estrategias plantea la inclusión, especialmente de los pueblos indígenas originario campesinos, mujeres y jóvenes, el Plan Nacional de Empleo y políticas para impedir el incremento sostenido de los precios que conforman la canasta básica alimentaria.

42. Mediante la Plataforma de Registro Integrado de Programas Sociales del Estado y la Ficha Única de Caracterización Socioeconómica, será posible ejecutar programas focalizados en favor de la población. Además, se tiene previsto avanzar con el registro de programas sociales de agricultura familiar para fortalecer las políticas de protección social en el área rural.

Políticas sociales (Rec. 114.7, 114.8, 114.10, 114.11, 114.12, 114.16, 114.82, 114.113)

43. Una de las bases del MESCP es la redistribución de la riqueza. En este periodo, las políticas sociales estuvieron dirigidas a redistribuir los excedentes económicos a la población en mayor situación de vulnerabilidad y erradicar la pobreza extrema, para ello se destinaron crecientes recursos económicos a las áreas de educación, salud, protección social y vivienda.

44. Entre las políticas sociales más importantes se encuentran las transferencias condicionadas en efectivo (Bono Juancito Pinto,⁴⁴ Bono Juana Azurduy⁴⁵), el Programa Desnutrición Cero⁴⁶ y la Renta Dignidad,⁴⁷ los programas de alfabetización y postalfabetización, la atención gratuita de salud y atención domiciliaria a población en situación de vulnerabilidad, infraestructura y equipamiento sanitario en los diferentes niveles de atención, los programas de dotación de vivienda, dotación de agua potable, el incremento sostenido del salario mínimo nacional y la política de incremento salarial inversamente proporcional, los cuales contribuyeron a reducir la desigualdad de ingresos.

45. En 2018, la inversión en el sector social tuvo un crecimiento de 7,1%. A nivel nacional, la desigualdad de ingresos medida por el Índice de Gini, disminuyó de 0,49 en 2014 a 0,44 en 2018 (p). El siguiente cuadro muestra el número de personas beneficiadas con bonos sociales⁴⁸ en el periodo 2014-2018.

Número de personas beneficiadas con el bono Juana Azurduy, bono Juancito Pinto y Renta Dignidad: 2014–2018

	2014	2015	2016	2017	2018 (p)
Bono Juana Azurduy	234.377	186.044	228.802	230.644	221.996
Bono Juancito Pinto	2.132.393	2.152.969	2.156.464	2.171.532	2.221.635
Renta Dignidad	919.364	954.938	989.070	1.021.455	1.039.242

Fuente: Elaborado con datos del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros

(p) Preliminar

Familia como unidad fundamental de la estructura social (Rec. 113.11)

46. El Código de las Familias y del Proceso Familiar⁴⁹ es el instrumento normativo que regula los derechos de las familias, las relaciones familiares y los derechos, deberes y obligaciones de sus integrantes. El Código Niña, Niño y Adolescente (CNNA)⁵⁰ y su Reglamento⁵¹ reconocen y garantizan el ejercicio del derecho a la familia.

47. La Ley de Abreviación Procesal para Garantizar la Restitución del Derecho Humano a la Familia de las Niñas, Niños y Adolescentes,⁵² reduce tiempos y trámites de adopción, y beneficiará al menos a 8.369 niñas y niños que se encuentran en 190 centros de acogida del país.

A. Derecho humano a la educación

Acceso a la educación (Rec. 113.45, 114.24, 114.25, 114.26, 114.86)

48. Durante el periodo 2010 - 2018 el gasto público ejecutado en educación ascendió de Bs.10.768.344.165 a Bs.23.881.159.701. Sólo el 11,44% de las y los estudiantes están matriculados en unidades educativas privadas, por decisión de sus padres y madres. De los 2.886.777(p) estudiantes matriculados en los niveles inicial, primario y secundario en la gestión 2018, el 48,7% son mujeres y el 51,3% hombres, avanzando con firmeza en la superación de la histórica desventaja que tenían las mujeres en el acceso oportuno a la educación. La tasa de abandono escolar se redujo de 3.42% en 2010 a 2.54% en 2018.

49. Desde 2014 se implementan los Programas Escuelas de Frontera,⁵³ Escuelas de Ribera de Río,⁵⁴ Escuelas Liberadoras⁵⁵ y el Programa de Atención Modular Multigrado de Educación Secundaria Comunitaria, dirigido a estudiantes que no tienen posibilidades de continuar estudios por encontrarse en lugares alejados y de difícil acceso.⁵⁶ A partir de 2017 se implementan los Centros de Apoyo Pedagógico Integral - Aulas Hospitalarias.⁵⁷ Se instalaron 516 Telecentros Educativos Comunitarios.⁵⁸

50. Entre 2014 y 2018, se crearon 15.000 ítems para el sector, en el periodo 2006-2018, el incremento de ítems fue de 1.030%. Para 2018, el sistema educativo cuenta con 143.607 maestras y maestros y 16.078 unidades educativas, 4.541 en el área urbana y 11.537 en el área rural.

51. En el periodo 2014-2018, el Bono Juancito Pinto⁵⁹ se entregó a un promedio de 2 millones de estudiantes por año; sólo en 2018, se logró beneficiar a 2.221.368 de estudiantes de los niveles primario y secundario, llegando a 14.776 unidades educativas fiscales y de convenio a nivel nacional. Igualmente, cada año se entrega el Bono a la Excelencia en el bachillerato, consistente en Bs.1.000, para los dos mejores bachilleres (mujer y varón) de todas las unidades educativas del país, entre 2014 y 2018, 45.745 estudiantes han recibido el bono.

Política educativa-Educación en Derechos Humanos (Rec. 113.45, 114.23, 114.26, 114.27, 114.9)

52. Los derechos humanos son considerados la base, fines y parte de los objetivos de la educación en Bolivia.⁶⁰ El abordaje de los derechos humanos en la currícula educativa se

realiza a través de perspectivas integrales desde la visión del Vivir Bien. Las políticas sociales educativas se articulan a través de los ejes temáticos: Derechos Humanos, Educación Integral en Sexualidad, Prevención de la violencia y Seguridad ciudadana.⁶¹

53. Bolivia ha consolidado una estructura normativa e institucional para promover la igualdad y erradicar la violencia de género y por orientación sexual.⁶²

Alfabetización (Rec. 114.22, 114.28, 114.132)

54. El Programa Nacional de Post-Alfabetización “Yo Sí Puedo Seguir”, subdividido en dos componentes, el primero de alfabetización y el segundo de post-alfabetización, dirigido a personas mayores de 15 años, es impartido en diferentes idiomas y en todos los municipios del país.

55. Entre 2011 y 2018, el primer componente benefició a 214.640 personas, reduciéndose la tasa de analfabetismo a 2,4%, parámetro que permite seguir considerando al país libre de analfabetismo. En el segundo componente, entre 2011 y 2017, el número de personas graduadas de 6to. de primaria en el marco del programa de post-alfabetización llegó a 159.135.

B. Derecho humano a la salud

Políticas de salud (Rec. 114.19, 114.20, 114.30, 114.82, 114.86, 114.87, 114.113)

56. Entre 2006 y 2016 la inversión en salud se incrementó de 5,1% a 7,8% respecto al PIB, invirtiéndose sobre todo en infraestructura, equipamiento y atención a grupos en situación de vulnerabilidad. A 2018, se cuenta con 5.580 ítems en el sector y 3.925 establecimientos de salud en todo el país.

57. En cumplimiento al mandato constitucional de acceso a la salud sin exclusión⁶³ y de acceso al seguro universal de salud,⁶⁴ la Ley N° 1152⁶⁵ modificó la Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral,⁶⁶ para ampliar la población beneficiaria que no se encuentra cubierta por la Seguridad Social de Corto Plazo, con atención gratuita de salud, en avance hacia un Sistema Único de Salud (SUS), universal y gratuito que incorpora a la medicina tradicional en el modelo de atención.

58. La Política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural vigente desde 2008, que privilegia la promoción y prevención sin descuidar la reparación de la salud y respetando la medicina tradicional, a través del programa SAFCI - MI SALUD establecido en 2012, se encuentra presente en 312 municipios del país, fortaleciendo la atención en salud con una perspectiva integral e intercultural, cubriendo un total de 18.642.844 atenciones (50,4% en consulta y 49,6% durante la visita familiar), habiéndose realizado 2.701.725 visitas familiares de seguimiento, con más de 1 millón de familias con carpetas familiares y 527 especialistas formados con enfoque integral e intercultural. Además, se han habilitado 445 establecimientos de primer nivel de atención en áreas urbanas, como consultorios vecinales y 583 puestos de salud se han convertido en centros de salud con la presencia de un médico.

59. El Bono Juana Azurduy, con el objetivo de continuar disminuyendo los índices de mortalidad materna e infantil y los niveles de desnutrición crónica de niñas y niños menores de 2 años, en el periodo 2014–2018, benefició a 1.101.863 mujeres gestantes y niñas y niños. Se han constatado impactos importantes generados por este bono; el incremento en el número de visitas a controles integrales de salud, en la probabilidad de captura temprana de embarazo y el acceso a información de las mujeres gestantes.

60. En 2016 se realizó la Encuesta de Demografía y Salud. De acuerdo con sus resultados, la tasa de mortalidad en niñas y niños menores de 5 años es de 29 por cada 1.000 nacidos vivos, en 2008 esa cifra llegaba a 63, la desnutrición crónica en menores de 5 años disminuyó de 27,1% en 2008 a 16% en 2016 y en caso de niñas y niños menores de 2 años de 20,3% en 2008 a 15,2% en 2016.

61. Con el fin de mejorar la salud materna y reducir la mortalidad neonatal, el Subsidio Universal Prenatal por la Vida⁶⁷ beneficia a mujeres gestantes a partir del 5° mes de

embarazo que no cuenten con seguro social a corto plazo, entre 2015 y 2018(p), 325.986 mujeres recibieron este beneficio.

62. En 2017, Bolivia incorporó la administración gratuita de la vacuna contra el virus del papiloma humano. Fue aprobado el Decreto Supremo (DS) N° 8082 de 31 de octubre de 2018, para transferir 21 millones de bolivianos destinados a la atención de pacientes con cáncer por un año.

C. Derecho humano a una alimentación adecuada

63. El PDES 2016-2020, contempla como uno de sus pilares a la Soberanía Alimentaria a través de la construcción del Saber Alimentarse para Vivir Bien e incorpora los lineamientos de la Política de Alimentación y Nutrición (PAN),⁶⁸ nuevo instrumento que organiza los programas de seguridad alimentaria que se ejecutan por los Ministerios que conforman el Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición. Se lleva adelante el Programa Multisectorial Desnutrición Cero 2016-2020 (PMDC 2016-2020) que profundiza las acciones iniciadas el 2007, y el Programa Multisectorial de Alimentación y Nutrición en el Curso de la Vida, que pretende consolidar y fortalecer lo avanzado por el PMDC 2016-2020.

64. La Ley de Alimentación Escolar en el Marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural⁶⁹ fomenta la economía social comunitaria a través de la compra de alimentos de proveedores locales. La Ley de Promoción de Alimentación Saludable⁷⁰ establece lineamientos y mecanismos para promover hábitos alimentarios saludables.

65. Está en ejecución el Plan del Sector Agropecuario y Rural con Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016-2018, para mejorar los niveles de disponibilidad, acceso y uso de alimentos de la población vulnerable a nivel nacional. Como mecanismos de recopilación de información para la toma de decisiones y generar políticas públicas en el ámbito agropecuario y productivo se tiene el Sistema de Alerta Temprana Agropecuario Plurinacional⁷¹ y el Observatorio Agroambiental y Productivo.⁷²

66. Entre 2006 y 2018 se han saneado y titulado 76.7 millones de Ha. y emitido 1.080.640 títulos reconociendo la propiedad a pueblos y comunidades campesinas, indígenas y originarias, interculturales, afro bolivianas, sectores productivos de medianos propietarios, empresarios e instituciones del Estado.

D. Derecho humano al trabajo (Rec. 113.12, 114.24, 114.82 y 114.87)

67. Se mantuvo el incremento salarial por encima de la tasa de inflación y el aumento sostenido del salario mínimo nacional. Entre 2006 y 2018, éste tuvo un aumento promedio de 12,7%.

68. Entre 2005 y 2017, la tasa de desempleo se contrajo de 8,1% a 4,5%, siendo una de las tasas más bajas de la región.⁷³ Mediante estimación de generación de empleo, producto de la inversión pública en todas las actividades económicas y privadas, se prevé la creación de 223.287 nuevos empleos en 2018.

69. Entre las gestiones 2016 y 2017, se atendieron 31.295 denuncias de trabajadoras/es por despidos injustificados, referentes al pago de beneficios sociales y reincorporación laboral. En el mismo periodo de tiempo, se han realizado 3.732 inspecciones laborales orientadas a verificar el cumplimiento de la normativa laboral.

Programa Mi Primer Empleo Digno

70. Entre 2012 y 2015, 1.367 jóvenes se beneficiaron, permitiéndoles incrementar el desarrollo de sus habilidades, mejorar sus condiciones de empleabilidad en el mercado de trabajo y encontrar un empleo digno, a más del 70% de las y los jóvenes que completaron la fase de pasantías se les ofreció un puesto de trabajo en la misma empresa. Mujeres jóvenes mayores de 19 años fueron las que mayoritariamente participaron del mismo.

Programa de Apoyo al Empleo (PAE)

71. Entre 2014 y 2018, el programa benefició a 17.716 personas, 54% de ellas mujeres.

E. Derecho humano a la vivienda

72. La política de vivienda, como instrumento de reducción del déficit habitacional, se orienta hacia la consolidación de soluciones habitacionales con un enfoque de convivencia comunitaria. Se ejecutan diversos programas con ese enfoque, entre ellos, el Plan Plurianual de Reducción del Déficit Habitacional (2016-2020) y los Programas de Vivienda Nueva y Mejoramiento, Refacción y Ampliación de Viviendas que priorizan a familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

73. La Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA) es la institución encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat, para ello, entre 2014 y 2018 fueron construidas, mejoradas, ampliadas y/o renovadas 95.990 soluciones habitacionales, alrededor del 23% de ellas destinadas a personas adultas mayores, personas con discapacidad y mujeres.

74. Se otorgan créditos de vivienda social, para ello, la AEVIVIENDA otorga subsidios al costo del bien inmueble con un porcentaje a determinar en la evaluación social y la situación de vulnerabilidad de la familia solicitante, bajo esta modalidad, entre 2014 y 2018 se otorgaron 4.592 créditos que beneficiaron a 18.781 personas. Conforme a la Ley de Servicios Financieros⁷⁴, 65.507 familias se beneficiaron de créditos para vivienda de interés social.

75. El DS N° 1955 de 2 de abril de 2014, impulsó la reubicación de familias en riesgo afectadas por eventos climatológicos adversos que afectaron varias regiones del país.

Acceso a servicios

76. A 2018 existen 939.747 conexiones de gas domiciliario y 2.9 millones de hogares cuentan con energía eléctrica, alcanzando una cobertura de 93% de la población. El 75% de localidades con población mayor o igual a 50 habitantes tiene acceso a telefonía, 46% a internet.

F. Derecho humano al agua (Rec. 113.13)

77. Entre las gestiones 2014 y 2018 se implementaron los Programas Mi Agua en sus versiones 3, 4 y 5 y Mi Riego. El 94% de la población urbana y el 67% de la población rural cuenta con acceso a fuentes mejoradas de agua, 60% de la población boliviana cuenta con servicios de saneamiento.

G. Derecho humano a un medio ambiente sano (Rec. 114.29, 114.125)

78. En coherencia con la Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien,⁷⁵ la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra es responsable de la formulación y ejecución de políticas, planes y proyectos relacionados con los procesos y dinámicas del cambio climático, en el marco de la Política y Plan Plurinacional de Cambio Climático para Vivir Bien con enfoque transversal e intersectorial.

79. Bolivia ha incursionado en la ejecución de proyectos con energías limpias utilizando fuentes naturales tales como el viento, agua, solar y geotérmica. En el periodo 2014-2018 se ha ejecutado la Evaluación Ambiental Estratégica de los Sistemas de Vida en distintas zonas del país, para realizar procesos articulados de planificación y gestión basados en la complementariedad de derechos de los seres humanos y de la Madre Tierra. También en este periodo, el Programa de Difusión en Medio Ambiente orienta las acciones estatales de educación ambiental.

XI. Derechos de población en situación de vulnerabilidad (Rec. 114.7)

A. Derechos humanos de las personas migrantes (Rec. 113.27, 114.41 y 114.78)

80. En 2016⁷⁶ y 2018⁷⁷ se concedió de manera excepcional la regularización migratoria de personas extranjeras que se encontraban en territorio boliviano en situación irregular. En 2017, se aprobaron el Plan de Registro Nacional de Extranjeros en Centros Penitenciarios⁷⁸ y el Plan de Regularización Migratoria para Estudiantes Extranjeros de Educación Superior de Formación Profesional.⁷⁹

81. La Tarjeta Andina Migratoria electrónica, vigente desde 2017, redujo el tiempo de espera en los aeropuertos y puestos de control migratorio, en beneficio de los usuarios nacionales y extranjeros. El Servicio General de Identificación Personal (SEGIP) consolidó el Registro Único de Identificación en el Exterior a través de 5 oficinas, el Censo Carcelario realizado en 2019 permitió recoger información específica sobre personas migrantes privadas de libertad.

B. Derechos humanos de las personas refugiadas

82. La Comisión Nacional del Refugiado (CONARE) desarrolló el Programa de Inclusión Social, en el marco del cual, en 2015, se realizó el Primer Censo Nacional Demográfico de Población Refugiada y se inició un proceso de naturalización para la población refugiada en Bolivia;⁸⁰ 9 personas obtuvieron la nacionalidad boliviana bajo esta modalidad.

83. Entre 2016 y 2017, el Programa Fronteras Solidarias y Seguras posibilitó capacitación y campañas de difusión dirigidas a servidoras y servidores públicos involucrados con la temática.

C. Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas (Rec. 113.27, 114.48, 114.49, 114.50, 114.51, 114.52, 114.53, 114.54 y 114.55)

84. Conforme a la Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas⁸¹ y su Reglamento⁸² está en funcionamiento el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, que implementa el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para la Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas 2016-2020 con perspectiva integral,⁸³ están en aplicación el Programa de Reinserción Laboral de Víctimas de Trata y Tráfico de Personas 2018-2020, el Protocolo de Repatriación de Víctimas de Trata y Tráfico de Personas de Nacionalidad Boliviana en el Exterior⁸⁴, la Guía de Actuación Migratoria para la Detección Temprana de Situaciones de Trata y Tráfico de Personas y Mecanismos de Protección⁸⁵ y el Manual de Investigaciones en Delitos de Trata y Tráfico de Personas⁸⁶. Asimismo, se promovió la suscripción de Acuerdos Bilaterales con Perú,⁸⁷ Argentina⁸⁸ y Paraguay⁸⁹ para la protección de víctimas de trata y tráfico de personas y delitos conexos.

85. Se ejecutan estrategias integrales de prevención dirigidas a diversas poblaciones, con énfasis en niñas, niños, adolescentes, madres, padres y docentes de áreas urbana, rural y fronteras. En septiembre de 2018, se realizó la Convención Nacional contra la Trata y Tráfico de Personas con la participación de las instituciones que son parte del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, representantes de los nueve Consejos Departamentales, organizaciones de la sociedad civil y ocho agencias de las Naciones Unidas, en ella se analizaron los avances y desafíos pendientes en la temática.

86. Han sido fortalecidos los controles migratorios a través de puestos de control integrado, realizándose operativos preventivos de control de fronteras, asimismo, se llevan adelante de forma permanente procesos de capacitación a personal de la Policía Fronteriza y la Dirección General de Migración.

87. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social realiza inspecciones móviles integrales a nivel nacional para identificar posibles casos de trata de personas con fines de explotación laboral.

D. Derechos humanos de las personas que viven con VIH/SIDA

88. El Plan Estratégico Multisectorial 2013-2018 busca reducir la morbimortalidad por enfermedades asociadas al VIH. Se garantiza el acceso a la atención y tratamiento universal a la salud sexual de las personas que viven con VIH-SIDA.

89. El Programa Nacional ITS/VIH/SIDA-HV realizó estudios sobre la prevalencia de casos de VIH en los pueblos indígenas, originarios, campesinos y afrobolivianos.

E. Derechos humanos de las personas con diversa orientación sexual e identidad de género

90. Se promulgó la Ley de Identidad de Género⁹⁰ que establece el procedimiento para el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen de personas transexuales y transgénero, entre 2016 y 2018, 246 personas tramitaron y concluyeron este trámite.

91. El SEGIP aprobó el Reglamento de Identidad de Género⁹¹ que norma el procedimiento para la emisión de cédulas de identidad para personas transexuales y transgénero, en ese marco, entre 2016 y 2018, se otorgaron 242 cédulas de identidad. Se aprobó el Reglamento Interno para el cambio de nombre propio, datos de sexo e imagen en los documentos oficiales del Ministerio de Educación para personas transexuales y transgénero.

92. Se aprobó el DS N° 3978⁹² que elimina la exclusión a personas homosexuales y bisexuales de ser donantes de sangre. El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz aprobó la Ley Autonómica Municipal N° 311,⁹³ que promueve políticas públicas municipales destinadas al ejercicio pleno de los derechos humanos sin discriminación de las personas con diversa orientación sexual e identidad de género.

93. La Escuela de Jueces del Estado incluye en sus cursos de capacitación en derechos humanos los derechos de las personas con diversa orientación sexual e identidad de género.

F. Derechos humanos de las mujeres (Rec. 114.46, 114.80, 114.82, 114.83, 114.84, 114.85, 114.86 y 114.113)

94. Se aprobó el Plan Multisectorial para el avance en la Despatriarcalización y el Derecho de las Mujeres a Vivir Bien 2016-2020⁹⁴ que contempla las áreas económica, productiva y laboral; educación, salud, violencia en razón de género, ciudadanía y participación política y fortalecimiento institucional. Está en ejecución el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016-2020.⁹⁵

95. De los resultados de las Elecciones Generales de 2014, el 50,7% de los miembros de la Cámara de Diputados son mujeres y 44,4% lo son en la Cámara de Senadores. En 2019, las mujeres ocupan el 53,8% de las diputaciones y el 47,2% de las senaturías.⁹⁶ En el caso de las elecciones subnacionales de 2015, a nivel departamental se llegó a un 45,1 % de asambleístas electas y a nivel municipal a 50,7% concejales.

96. Se emitieron 1.011.249 títulos de propiedad de la tierra a mujeres, 46% del total de títulos emitidos. Se incorpora la perspectiva de género en conflictos de posesión y propiedad de la tierra.

Lucha contra la violencia hacia las mujeres (Rec. 113.29, 114.79, 114.81, 114.83, 114.88, 114.89, 114.90, 114.91, 114.94, 114.95, 114.96, 114.97, 114.98, 114.99, 114.100, 114.101, 114.102, 114.103, 114.104, 114.105, 114.106, 114.107, 114.108 y 114.109)

97. La Ley Integral Para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (Ley 348),⁹⁷ establece los lineamientos de asignación de recursos para su implementación⁹⁸. El DS N° 2610,⁹⁹ dispone que del total de los recursos asignados a seguridad ciudadana por las entidades territoriales autónomas se destinará, como mínimo, el 5% para infraestructura, equipamiento, tecnología y fortalecimiento de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV) a través de la Policía.

98. Fue establecida una Comisión Interinstitucional¹⁰⁰ conformada por siete ministerios¹⁰¹, para la implementación de la Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres.

99. Se conformó el Gabinete Especial de Lucha contra la Violencia Hacia la Mujer y fue creado el Servicio Plurinacional de la Mujer y Despatriarcalización,¹⁰² encargado de monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas hacia la despatriarcalización a favor del ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres y promover la erradicación de todo tipo de violencia y formas de discriminación contra la mujer. El 15 de julio de 2019, el mencionado Gabinete aprobó el Decálogo que declara prioridad nacional la lucha contra el feminicidio y la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes.

100. Está vigente el Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Razón de Género (SIPPASE-VGR), como el mecanismo que desarrolla el Modelo Boliviano de Actuación frente a la Violencia de Género, cuenta con instrumentos¹⁰³ para el cumplimiento de la Ley 348. Las entidades territoriales autónomas cuentan con casas de acogida y refugios temporales para albergar a las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia, con personal multidisciplinario capacitado y especializado.

101. Entre 2016 y 2018, se amplió el número de personal destinado a la FELCV, de 801 a 969, se cuenta con 92 oficinas de atención y 10 servicios desconcentrados. El DS N° 3834¹⁰⁴ creó el Sistema de Registro y Alerta Inmediata “Adela Zamudio” y promueve la especialización y permanencia de servidoras y servidores públicos de la FELCV.

102. La FELCV elabora planes, programas y proyectos de prevención de la violencia hacia las mujeres y la familia e implementa el Formulario de Valoración de Riesgo, la Hoja de Recomendaciones para la Atención e Información que debe brindarse a las Mujeres en Situación de Violencia, Planes de Seguridad, buzones de sugerencia y el Sistema Informático Georeferenciado de Atención de Denuncias y Seguimiento de Casos, asimismo, aplica varios instrumentos para la atención integral en estos casos.

103. En 2016 se realizó la Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia Contra las Mujeres¹⁰⁵ que mide la evolución de la ocurrencia del fenómeno y brinda información estadística para el diseño y evaluación de las políticas públicas para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres. Se concluyó con la construcción de la Estrategia de Prevención de Violencia en Razón de Género y se cuenta con una caja de herramientas comunicacionales en prevención.

104. El SIPPASE¹⁰⁶ logró construir conjuntamente con la Escuela de Jueces del Estado, Escuela de Fiscales del Estado, Universidad Policial y la FELCV una curricula sobre violencia en razón de género. También, se desarrollan cursos virtuales y presenciales dirigidos a servidoras y servidores públicos, ferias y talleres.

105. El Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana centraliza la información relativa a la inseguridad y la violencia generando estadísticas para la elaboración de políticas públicas. Se realizaron campañas comunicacionales a través de spots televisivos y cuñas radiales en diferentes idiomas. Se creó la plataforma virtual: www.348mujereslibresdeviolencia.com con apoyo del PNUD.

Acceso a la justicia de las víctimas en el marco de la Ley N° 348 (Rec. 114.68, 114.83, 114.92, 114.93, 114.110 y 114.111)

106. El Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (SEPDAVI), otorga patrocinio legal, asistencia social y psicológica a las personas de escasos recursos durante los actos iniciales y el proceso penal hasta la ejecución de la sentencia, promoviendo la reparación del daño y evitando fundamentalmente la revictimización.

107. El DS N° 3463¹⁰⁷ garantiza la asistencia técnica, gratuita y especializada de niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos de violencia, en el marco del interés superior del niño, en ámbitos jurisdiccionales y no jurisdiccionales. El DS N° 3834 establece el modelo de atención integral en las Estaciones Policiales Integrales¹⁰⁸ y las Direcciones Departamentales, en coordinación con todas las instituciones encargadas de la atención a la víctima de violencia.

108. El Ministerio Público cuenta con la Dirección Nacional de la Fiscalía para Víctimas de Atención Prioritaria que trabaja con directrices de investigación específicas para cada caso, protocolos, manuales y guías y que cuenta con oficinas en los 9 departamentos del país. Las mujeres en situación de violencia tienen flexibilización de sus horarios de trabajo para asistir a los actos procesales e informarse sobre el estado de su proceso.¹⁰⁹

109. El Tribunal Supremo de Justicia aprobó el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, está vigente la Política Institucional de Igualdad de Género del Órgano Judicial, que busca introducir los enfoques de género y derechos humanos. A partir de la vigencia de la Ley N° 348, fueron creados 31 tribunales y juzgados de violencia contra la mujer en los tribunales departamentales de justicia.

Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0206/2014 (Rec. 113.31, 114.76 y 114.112)

110. La Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014 de 5 de febrero, eliminó el requisito de autorización judicial para acceder a un aborto legal cuando el embarazo es consecuencia de violación, estupro, incesto, raptó o cuando por el embarazo corra peligro la vida o la salud de la mujer, por lo que únicamente se debe presentar una copia de la denuncia efectuada para que el servicio de salud (público o privado) realice la interrupción legal del embarazo.

111. En ese marco, el Ministerio de Salud desarrolló el Procedimiento Técnico para la Prestación de Servicios de Salud que regula la prestación de los servicios de salud en la interrupción legal y segura del embarazo.

112. Respecto al aborto terapéutico, el sistema de salud en Bolivia cuenta con Normas y Protocolos Clínicos sobre el empleo del Misoprostol en Ginecología y Obstetricia para el personal de salud. Recientes proyectos legislativos han considerado esta temática.

Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (Rec. 113.30, 114.21, 114.77, 114.111)

113. En este periodo se incorporó en la curricula educativa la temática de salud sexual y reproductiva y sexualidad integral; se realizan procesos de sensibilización y capacitación para promover el ejercicio de roles compartidos en el ejercicio de la sexualidad, así como cursos de formación dirigidos a prestadoras y prestadores de servicios de salud, operadoras y operadores de justicia y docentes.

114. Las instancias encargadas de la ejecución del Plan Estratégico Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2009-2015, incorporaron sus acciones en sus programaciones operativas anuales. Se promulgó la Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018, que amplía la otorgación de prestaciones de salud sexual y reproductiva. Está en elaboración el Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2018-2020 y el Ministerio de Salud emitió documentos técnico-normativos para garantizar la realización de estos derechos.

115. Como resultado de la dotación de cinco tipos de métodos anticonceptivos y a la capacitación a personal de salud sobre tecnología anticonceptiva, el uso de métodos anticonceptivos se ha incrementado en 10% desde 2008.

116. El 2018 fue declarado como Año de la Vigilancia de la Mortalidad Materna Perinatal y Neonatal, el mismo año 700.899 mujeres embarazadas fueron beneficiadas con

dosis completas de hierro. Por otro lado, fueron donados y distribuidos en los nueve departamentos del país 80.060 medicamentos obstétricos, sulfato de magnesio, gluconato de calcio, oxitocina y misoprostol, de acuerdo a protocolos.

117. A través del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), en forma gratuita y de acceso inclusivo, se vacuna contra el virus del papiloma humano en dos dosis a niñas de entre 10 a 12 años, entre 2017 y 2018, se alcanzó una cobertura de 608.736 niñas.

G. Derechos humanos de naciones y pueblos indígena, originario campesinos y afrobolivianos (NPIOCA)

Justicia Indígena Originaria y Campesina (JIOC) (Rec. 114.127)

118. Desde 2017, se cuenta con el Protocolo de Actuación Intercultural de las Juezas y Jueces, en el marco del Pluralismo Jurídico Igualitario, que proporciona lineamientos de actuación para lograr un adecuado relacionamiento con las autoridades de la JIOC. Se realizan procesos de capacitación sobre pluralismo jurídico en coordinación con autoridades indígena originario campesinas, dirigidos a éstas y a operadoras y operadores de justicia.

119. Los días 9 y 10 de agosto de 2018, se realizó la I Cumbre Nacional de Justicia Indígena Originario Campesina espacio plural de deliberación que reunió a actores protagónicos del sistema de justicia y la sociedad civil, cuyo resultado se concentra en 5 pilares¹¹⁰ para el diseño de políticas públicas en la temática.

120. El Tribunal Constitucional Plurinacional desarrolló jurisprudencia constitucional sobre el derecho al debido proceso en la JIOC,¹¹¹ estableciendo que las sanciones o determinaciones de ésta deben respetar los procedimientos propios utilizados por la nación y pueblo indígena originario campesino.

Derecho a la consulta (Rec. 113.46, 114.131)

121. La CPE garantiza el derecho a la consulta de las NPIOCA.¹¹² Asimismo, ésta es reconocida como un mecanismo constitucional de democracia directa y participativa.¹¹³ En el sector hidrocarburífero, la consulta previa, libre e informada está establecida por la Ley de Hidrocarburos.¹¹⁴ En el ámbito minero, la Ley de Minería y Metalurgia¹¹⁵ consagra y garantiza el derecho a la consulta y determina que la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera es la responsable de llevar adelante la consulta previa.¹¹⁶ Asimismo, en 2015 el Ministerio de Minería y Metalurgia aprobó el Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros¹¹⁷ el cual establece la obligatoriedad de la consulta previa y especifica el procedimiento para su realización.

122. El Órgano Electoral Plurinacional, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático, debe realizar la observación y acompañamiento de los procesos de consulta previa de forma coordinada con las organizaciones e instituciones involucradas,¹¹⁸ con este fin ha emitido el Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en Procesos de Consulta Previa.¹¹⁹

123. El Ministerio de Energías viene coordinando la elaboración del Reglamento de Consulta Previa para el Sector Eléctrico en el marco de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Acceso a la educación para NPIOCA (Rec. 114.129, 114.130, 114.132)

124. El Ministerio de Educación, de forma participativa, elaboró 21 currículos regionalizados armonizados con el Currículo Base del Sistema Educativo Plurinacional y 11 se encuentran en proceso de construcción. El Instituto Plurinacional de Estudio de Lenguas y Culturas (IPELC) desarrolla procesos de investigación lingüística y cultural mediante 33 Institutos de Lenguas y Culturas, por nación y pueblo indígena originario campesino y afroboliviano.

125. Para rescatar y desarrollar saberes, conocimientos y lenguas de NPIOCA se sistematizó y publicó 29 alfabetos y se registró saberes y conocimientos de 26 pueblos

indígena originarios. Fueron instalados centros de investigación y capacitación para maestros de los pueblos indígenas Tacana, Tsimane, Masetén y Movima.

126. Las Escuelas de Formación de Maestros incorporan la modalidad “B” de ingreso directo para bachilleres de las NPIOCA, se incentiva la continuación de estudios superiores en universidades y en institutos técnicos y tecnológicos otorgando becas para bachilleres de escasos recursos económicos de organizaciones sociales como: CIDOB,¹²⁰ CSUTCB,¹²¹ CSCIOB,¹²² CONAMAQ,¹²³ CNMCIQB “BS”,¹²⁴ COB¹²⁵ y CONAFRO.¹²⁶

127. El Programa Nacional de Post-alfabetización tiene carácter inclusivo, con pueblos indígenas originarios se trabaja en lengua originaria, en coordinación con sus organizaciones matrices y los Institutos de Lengua y Cultura, para ello, se cuenta con materiales elaborados en idioma aymara, quechua, guaraní, mojeño ignaciano, yuracaré y tsimané. Entre 2016 y 2018, participaron 6.202 personas en procesos de alfabetización en lengua originaria.

H. Derechos humanos de niñas, niños y adolescentes (NNA)

Políticas públicas (Rec. 113.33, 113.34, 114.80)

128. Con la promulgación del CNNA, el Estado garantiza el ejercicio pleno y efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para su desarrollo integral, implementando un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente,¹²⁷ en el marco de los principios: interés superior, prioridad absoluta, igualdad y no discriminación, equidad de género, participación, diversidad cultural, desarrollo integral, corresponsabilidad, rol de la familia, ejercicio progresivo de derechos y especialidad.

129. Está en ejecución el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral-Plan Plurinacional de la NNA, aprobado el 7 de abril de 2017, por el Congreso Quinquenal de Derechos de la NNA,¹²⁸ su evaluación integral fue realizada en 2018. Los Comités de NNA son instancias de participación social en todos los niveles territoriales conformados por representantes de organizaciones estudiantiles y organizaciones de niñas, niños y adolescentes, con participación de al menos 50% de niñas y adolescentes mujeres. El Sistema de Información de NNA (SINNA)¹²⁹ fue creado para registrar y centralizar la información especializada sobre los derechos de la niñez y adolescencia.

Derechos de niñas, niños y adolescentes a vivir libres de violencia (Rec. 113.29, 113.32, 113.35, 113.38, 113.40, 113.43, 114.79, 114.97, 114.100, 114.102, 114.118, 114.123)

130. En cumplimiento al mandato del CNNA¹³⁰, se implementa el Programa Integral de Lucha contra la Violencia Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes. Está en aplicación el Protocolo de Prevención, Atención y Sanción a toda forma de vulneración a la integridad Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ruta Crítica para la Lucha contra la Violencia Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes. Desde 2015, con enfoque interinstitucional, el “Programa Integral de Lucha Contra la Violencia Sexual”¹³¹ garantiza el ejercicio del derecho a la integridad sexual de las NNA con enfoques de prevención, atención y protección. Hasta diciembre de 2017, se constituyeron 393 Defensorías de la Niñez y Adolescencia de 339 municipios existentes a nivel nacional.¹³²

131. El DS N° 3463 de 18 de enero de 2018, garantiza la asistencia técnica, gratuita y especializada de niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos de violencia, en el marco del interés superior del niño y la niña. El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, la Escuela de Fiscales y la Escuela de Jueces del Estado desarrollan procesos de capacitación y especialización con esta temática.

132. Se ha impulsado la campaña “#YoPorLaNiñez”¹³³ con el objetivo de concientizar y sensibilizar a la sociedad y familias para la construcción de una cultura de buen trato que rompa con el ciclo de la violencia.

133. En el ámbito educativo se aplica el Protocolo de Prevención y Atención de denuncias por casos de Violencia Física, Psicológica y Sexual en las Unidades Educativas, que define los lineamientos, directrices y procedimiento para la prevención y atención de

estas denuncias, asimismo, cuenta con una base de datos estadísticos sobre violencia física, psicológica y acoso sexual.

Erradicación de las peores formas de trabajo infantil (Rec. 113.35, 113.36, 113.37, 113.39, 113.41, 113.42, 113.44, 114.115, 114.116, 114.117, 114.119, 114.120, 114.121, 114.122)

134. El CNNA prohíbe las actividades laborales y trabajos que por su naturaleza y condición sean peligrosos, insalubres o atentatorios a la dignidad de la niña, niño y adolescente, y aquellos que pongan en riesgo su permanencia en el sistema educativo, para ello establece una lista de 21 trabajos prohibidos.¹³⁴ Se promulgó la Ley N° 1139,¹³⁵ que deroga la excepcionalidad de edad para la admisión al empleo.

135. La Encuesta de Trabajo Infantil de 2008, identificó a 800.000 niñas, niños y adolescentes que realizan trabajo infantil y adolescente, de acuerdo a la Encuesta de Niñas, Niños y Adolescentes (ENNA) 2016, esa cifra disminuyó a 393.000, lo que revela una reducción de más del 50%.¹³⁶

136. En el marco del Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para Temas de la NNA,¹³⁷ se conformó el Sub Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para NNA en Actividad Laboral o Trabajo, que prevé elaborar el Programa de Prevención y Protección Social para NNA menores de 14 años en actividad laboral.

137. Se ejecuta el Programa para Atención de NNA Trabajadores con el objetivo de eliminar el rezago escolar, garantizar la culminación de la secundaria y la otorgación de becas para educación superior. Inspectores Especializados en Trabajo Infantil realizan de forma regular inspecciones integrales para identificar situaciones de trabajo forzoso y trabajo infantil en lugares de difícil acceso, usualmente en el ámbito minero, castañero y agrícola. Entre las gestiones 2014 y 2018, se han realizado 1639 inspecciones en todo el país.

Educación de niñas y niños en la primera infancia (Rec. 113.45, 114.124)

138. La cobertura de acceso a la educación escolarizada (4 y 5 años) se ha incrementado de 39,94% en 2006 al 73% en 2016. En 2006, en el área urbana, se contaba con 904 unidades educativas para este nivel, en 2018 ese número ascendió a 1.132; en el área rural existían 776 unidades educativas y para 2018, se incrementó a 2.480, lo que demuestra que los mayores esfuerzos se han concentrado en el área rural con el fin de reducir la brecha de inequidad social de acceso a la educación.

139. A partir de 2014, se cuenta con nuevos programas de estudio para el nivel de Educación Inicial en Familia Comunitaria en el marco del Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo que potencia la identidad cultural, la lengua y los valores sociocomunitarios.

Niñas y niños que viven en cárceles acompañando a sus madres o padres (Rec. 113.15, 113.16, 113.17, 113.18, 113.19, 114.114)

140. El CNNA y la Ley de Ejecución Penal y Supervisión,¹³⁸ permiten la permanencia de niñas y niños hasta los 6 años con sus madres en centros penitenciarios, el 2014, 609 niñas y niños de 0 a 6 años vivían en esta situación, para el 2018, este número se redujo a 248, sin presencia de niñas y niños en centros penitenciarios de varones.

141. El Programa de Centros de Apoyo Integral Pedagógico está dirigido a hijas e hijos de madres y padres privados de libertad, reciben apoyo psicológico, pedagógico y psicosocial,¹³⁹ entre 2014 y 2018 atendió a 2.567 niñas y niños.

Adolescentes y jóvenes privados de libertad (Rec. 113.15)

142. En el ámbito de la justicia penal para adolescentes con enfoque restaurativo, el CNNA establece un sistema penal especial y especializado,¹⁴⁰ se han elaborado instrumentos que facilitan su aplicación como el Protocolo de Atención y Ruta de Intervención para Adolescentes con Responsabilidad Penal y los Lineamientos Generales de Atención para el Funcionamiento de los Centros de Orientación y Centros de

Reintegración Social, se crearon las Mesas Departamentales de Justicia Penal para Adolescentes en todo el país y se realizaron procesos de capacitación a servidoras y servidores públicos de instituciones que trabajan en la temática.

143. Estas medidas han permitido reducir los índices de órdenes de detenciones preventivas aplicadas (97% en 2015 a 39% en 2018), incrementar la aplicación de medidas en libertad (9% en 2013 a 44% en 2018), además, se ha incrementado el número de servidoras y servidores públicos judiciales destinados a atender casos de adolescentes en conflicto con la ley (de 75 en 2013 a 310 en 2016).

I. Derechos humanos de la juventud (Rec. 114.75)

144. El DS N° 2114 de 18 de septiembre de 2014, reglamenta la Ley de la Juventud¹⁴¹ dando funcionalidad al Sistema Plurinacional de la Juventud. Se ejecuta el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de la Juventud 2016-2020, el Consejo Plurinacional de la Juventud, es la instancia de participación, deliberación y representación plurinacional de las y los jóvenes.

145. En 2015, se aprobó el Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes (PPPEAJ) 2015-2020, que cuenta con espacios de participación de las y los jóvenes en los 9 departamentos.

146. El Programa de Inserción laboral para jóvenes ofrece incentivos a empresas con la finalidad de que contraten jóvenes con o sin formación académica y/o experiencia laboral, hasta 2017 existían 8.000 inscritos. El Fondo Capital Semilla está destinado a jóvenes que quieran poner en marcha su propio negocio con recursos del Banco de Desarrollo Productivo. Entre 2014 y 2018 la AEVIVIENDA entregó 13.390 soluciones habitacionales a jóvenes responsables de hogar.

J. Derechos humanos de personas privadas de libertad (Rec. 113.14, 113.15, 113.16, 113.17, 113.18, 113.25, 114.47)

147. Entre 2012 y 2018 fueron emitidos 8 DS¹⁴² de amnistía e indulto parcial o indulto total por razones humanitarias a personas privadas de libertad. Se acogieron a este beneficio 6.563 personas privadas de libertad, de las cuales 1.578 son mujeres, y 4.985 son varones.

148. La reinserción social se desarrolla a partir de 5 componentes: salud, educación, terapia ocupacional, deportes y cultura. El personal médico del Programa “Mi Salud” aplica los programas nacionales de atención¹⁴³ en centros penitenciarios a nivel nacional. Así, la cobertura de atenciones médicas ascendió de 26.065 en 2015 a 38.035 en 2016, 57.766 en 2017 y 69.395 en 2018.

149. En el ámbito educativo, se han elaborado los lineamientos curriculares para la educación en contexto de encierro con educación alternativa, con intervención educativa en todos los centros penitenciarios urbanos del país. Entre 2017 y 2018 se graduaron 631 bachilleres, recibiendo 15 personas privadas de libertad el Bono “Bachiller Destacado”, en Educación Alternativa participaron 12.641 y 1.186 de los Programas de Alfabetización y Post-alfabetización.

150. Se está diseñando un programa laboral en favor de las personas privadas de libertad y un plan específico para la reinserción laboral de personas que hayan estado privadas de libertad. Entre 2016 y 2018 se registró a 23.688 personas privadas de libertad que desarrollan diferentes rubros al interior de los centros penitenciarios.

151. En 2019, en el marco de la Conclusiones de la Cumbre de Justicia y con la participación de 12 instituciones,¹⁴⁴ se llevó adelante el Censo Carcelario¹⁴⁵ con el fin de contar con información respecto a la situación económica, social y jurídico-procesal de las personas privadas de libertad y desarrollar políticas penitenciarias integrales.

152. De presentarse algún caso con hechos violentos que desencadenen en alguna muerte en cualquier centro penitenciario, el personal policial de seguridad penitenciaria aplica procedimientos de contingencia preestablecidos, debiendo poner en conocimiento de las

autoridades del Ministerio Público para el inicio de la investigación en el marco del principio de objetividad.¹⁴⁶ La Ley de Ejecución Penal y Supervisión,¹⁴⁷ establece sanciones disciplinarias, sin perjuicio de las responsabilidades penales. La Policía Boliviana organiza cursos de capacitación sobre prevención de muertes de personas bajo custodia policial.

K. Derechos humanos de personas adultas mayores

153. Fue ratificada¹⁴⁸ la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, las instancias correspondientes hacen seguimiento a su implementación. El Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de las Personas Adultas Mayores 2016-2020, instrumento integral en el que confluyen todos los niveles para atender la temática específica, asume el desafío de generar y ampliar mecanismos de garantía y protección para sus derechos. Está ejecutándose el Plan Estratégico Nacional hacia el Envejecimiento Saludable, la Pensión Solidaria de Vejez¹⁴⁹, que mejora la pensión de jubilación de trabajadores que en su vida laboral percibieron ingresos bajos, en 2017 se incrementó hasta Bs.1.000. Se entrega el Complemento Nutricional para el Adulto Mayor “Carmelo”.¹⁵⁰

154. A través de los Centros de Educación Alternativa se atiende a 3.619 participantes adultos mayores en las áreas técnicas tecnológicas y humanísticas a nivel nacional. En el periodo 2014-2018, se han desarrollado las Olimpiadas del Saber del Adulto Mayor, en las cuales 3.291 personas adultas mayores han compartido sus saberes, conocimientos y experiencias de vida en conversatorios intergeneracionales con la población. En las gestiones 2014 y 2018, se graduaron de los Programas de Alfabetización y Post-alfabetización 89.279 personas adultas mayores y sólo en 2018, 9.802 se beneficiaron con soluciones habitacionales en las áreas urbana y rural.

L. Derechos humanos de personas con discapacidad (Rec. 114.124)

155. Se está implementando el Plan de Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad y el Plan de Acción para el cumplimiento de las Observaciones Finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

156. Se creó un Bono Mensual para Personas con Discapacidad grave y muy grave a cargo de los gobiernos autónomos municipales.¹⁵¹ Entre 2014 y 2017, el Seguro Gratuito de Salud para personas con discapacidad otorgó 1.043.539 prestaciones (atención integral de salud) a personas con discapacidad a nivel nacional.

157. La educación inclusiva es parte de la estructura del Sistema Educativo Plurinacional. Las Escuelas Superiores de Formación de Maestros incluyen la carrera de educación especial, el número de centros de educación especial se incrementó de 98 en 2013 a 179 en 2018, igualmente, el número de personal docente y administrativo aumentó de 1.539 en 2013 a 1.943 en 2018. El Programa Educación Sociocomunitaria en Casa está dirigido a personas con discapacidad grave y muy grave que no pueden acudir ni asistir a instituciones educativas, a 2018, 434 personas participan de este Programa.

158. Se garantiza el acceso a crédito bancario de personas con discapacidad, por lo que las entidades financieras adecúan la política crediticia eliminando todo aspecto restrictivo a libre acceso al crédito. Las personas con discapacidad pueden acceder a programas y proyectos especiales de vivienda digna, entre 2014 y 2018, se construyeron y/o mejoraron 3.620 viviendas destinadas a esta población.

159. Se promulgó la Ley de Inserción Laboral y de Ayuda Económica para Personas con Discapacidad¹⁵² y su Reglamento¹⁵³ y está en ejecución la Política de Inserción Laboral de Personas con Discapacidad que acompaña su implementación, de acuerdo a éstas, el sector público (en 4% de su personal) y privado (2% de su personal), tienen la obligación de insertar laboralmente a personas con discapacidad, a la madre o al padre, cónyuge, tutora o tutor que se encuentre a cargo de una o más personas con discapacidad menores a 18 años o con discapacidad grave o muy grave.

Notes

- ¹ Se recopiló y procesó información de 53 instancias estatales pertenecientes a los 4 Órganos del Estado.
- ² Fueron realizados 4 talleres (La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y Tarija) con la participación de 424 personas.
- ³ Recogida como 103.4 en el Informe del Grupo de Trabajo (A7HRC/28/7).
- ⁴ Ley N° 872 de 21 de diciembre de 2016.
- ⁵ Ley N° 1011 de 26 de diciembre de 2017.
- ⁶ Ley N° 778 de 21 de enero de 2016.
- ⁷ Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ratificado mediante Ley 3293 de 12 de diciembre de 2005.
- ⁸ Ley N° 212 de 28 de noviembre de 1962. Depósito del instrumento de ratificación ante la UNESCO fue el 17 de agosto de 2017.
- ⁹ Ley N° 1164 de 11 de abril de 2019.
- ¹⁰ Presentados ante el Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador de la OEA.
- ¹¹ <http://ddhh.ine.gob.bo/ddhh2016/onu/>.
- ¹² Convenio de Cooperación Interinstitucional de 1 de diciembre de 2015.
- ¹³ <http://www.siplusbolivia.gob.bo>
- ¹⁴ Resolución Multimministerial N° 001 de 30 de octubre de 2017.
- ¹⁵ Ley N° 777 de 21 de enero de 2016.
- ¹⁶ Ley N° 650 de 19 de enero de 2015.
- ¹⁷ Ley N° 474 de 30 de diciembre de 2013.
- ¹⁸ Ley N° 974 de 4 de septiembre de 2017.
- ¹⁹ Resolución N° 01/2017 de 11 de septiembre de 2017.
- ²⁰ Resolución Ministerial N° 156/2018 de 7 de diciembre.
- ²¹ Resolución Ministerial N° 116/2018 de 1 de septiembre.
- ²² Resolución Ministerial N° 011/2019 de 11 de febrero.
- ²³ Resolución Ministerial N° 54/2019 de 24 de mayo.
- ²⁴ Artículo N° 12 de la Constitución Política del Estado.
- ²⁵ Acuerdo N° 72/2018 de 15 de agosto del 2018.
- ²⁶ Acuerdo N° 73/2018 de 15 de agosto de 2018.
- ²⁷ El primero el 16 de octubre de 2011 y el segundo el 3 de diciembre de 2017.
- ²⁸ Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y miembros del Consejo de la Magistratura.
- ²⁹ Ley N° 1104 de 27 de septiembre de 2018.
- ³⁰ Ley N° 898 de 26 de enero de 2017. La Comisión está integrada por las máximas autoridades del Órgano Judicial, Órgano Legislativo, el Órgano Ejecutivo, Ministerio Público (MP), PGE y un representante del Sistema de la Universidad Boliviana.
- ³¹ Cuenta con los ejes estratégicos: Justicia y Derechos Fundamentales, Justicia Indígena Originario Campesina, Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social, Defensa de Derechos de Usuarios/as y Consumidores/as, Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, Articulación para la Reforma de la Justicia, Servicios de Acceso a la Justicia y Fortalecimiento Institucional.
- ³² Ley N° 586 de 30 de octubre de 2014.
- ³³ Ley N° 1173 de 3 de mayo de 2019.
- ³⁴ Ley N° 879 de 23 de diciembre de 2016.
- ³⁵ Instructivo FGE/RJGP N° 141/2017.
- ³⁶ Cuyas actividades se encuentran reflejadas en la página web: www.noracismo.gob.bo
- ³⁷ Aprobado mediante Resolución CN-N° 001/2016 de 7 de diciembre de 2016, emitido por el Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- ³⁸ Instructivo FGE/FACM N° 43/2018 de 16 de marzo de 2018.
- ³⁹ Ley N° 848 de 27 de octubre de 2016.
- ⁴⁰ A/RES/71/178.
- ⁴¹ CPE, Artículo 106.
- ⁴² Comprende la inversión pública realizada por las entidades del sector público y por las empresas con participación del Estado.
- ⁴³ En el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, Bolivia cumplió de manera anticipada la meta relacionada con la reducción de la pobreza extrema (de una meta planteada de 24,1% en 2015; en el país la pobreza extrema se redujo a 21,0% en 2011). Con el objetivo de seguir reduciendo este indicador, el gobierno nacional elaboró la “Agenda Patriótica 2025” donde se estableció una meta más exigente que es la erradicación total de la extrema pobreza (0% de pobreza extrema).
- ⁴⁴ Incentiva la matriculación, permanencia y culminación del año escolar.

- 45 Incentiva el uso de los servicios de salud para reducir los niveles de mortalidad materna e infantil y la desnutrición crónica.
- 46 Mejora la alimentación y el cuidado integral de los niños menores de cinco años y mujeres embarazadas.
- 47 Protege a la población adulta mayor garantizando un nivel mínimo de ingreso, Subsidio Universal Prenatal por la Vida.
- 48 Bono Juana Azurduy, Bono Juancito Pinto, Renta Dignidad.
- 49 Ley N° 603 de 19 de noviembre de 2014.
- 50 Ley N° 548 de 17 de julio de 2014.
- 51 DS N° 2377 de 27 de mayo de 2015.
- 52 Ley N° 1168 de 12 de abril de 2019.
- 53 Atiende de manera prioritaria a estudiantes en las unidades educativas que se encuentran en las fronteras del país, beneficiando de manera especial a los pueblos indígenas ubicados en estas zonas.
- 54 Con el objetivo de atender de manera particular a las unidades educativas de los pueblos indígenas que se encuentran en las riberas de los ríos y lagos, mismas que en un 90% responden a los pueblos indígenas de tierras bajas.
- 55 Se ubican en zonas de explotación y riesgo de esclavitud con el objetivo de garantizar el derecho a la educación.
- 56 Con calendario bimestralizado y por campo de conocimiento, con docentes itinerantes.
- 57 En los nueve departamentos, para garantizar la permanencia de las niñas, niños y adolescentes hospitalizados en los Establecimientos de Salud públicos de Segundo y/o Tercer Nivel en el Sistema Educativo; incluye adecuación de espacios físicos, dotación de equipamiento, equipamiento pedagógico y didáctico-recreativo, nuevos ítems para maestros/as y profesionales especialistas y estrategia de seguimiento para la implementación de un modelo pedagógico y de gestión adecuado.
- 58 Son espacios de aprendizaje y encuentro para el acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación, un espacio en el que los estudiantes, profesores y toda la comunidad tienen la posibilidad de usar computadoras, internet y tecnologías que proveen con información y apoyan el desarrollo de la comunidad.
- 59 Implementado desde 2006 para incentivar la permanencia escolar.
- 60 Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, Artículos 3.12, 4.6, 5.19.
- 61 *Ibíd.* Artículo 10.5.
- 62 Está vigente la siguiente normativa:
- DS N° 0813 de 9 de marzo de 2011, establece como una de las funciones de las Direcciones Departamentales de Educación la generación de mecanismos para la prevención de actos de discriminación, violencia y acosos sexual, racismo y corrupción.
 - DS N° 1302 de 1 de agosto de 2012, que establece mecanismos que coadyuven a la erradicación de la violencia, maltrato y abuso en el ámbito educativo.
 - Resolución Ministerial N° 485/2016 que aprueba el Reglamento interno para el procedimiento del trámite para el cambio de nombre propio, datos del sexo e imagen de personas transexuales y transgénero en los documentos oficiales otorgados por el Ministerio de Educación.
 - Resolución Ministerial N° 2412/2017 que aprueba el Protocolo de Prevención y Atención de la Violencia Física, Psicológica y Sexual en las Unidades Educativas.
- 63 CPE, Artículo 18.
- 64 *Ibíd.* Artículo 36.
- 65 Ley N° 1152 de 20 de febrero de 2019.
- 66 Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013.
- 67 Establecido por el DS N° 2480 de 6 de agosto de 2015.
- 68 Aprobada mediante el DS N° 2167 de 29 de octubre de 2014.
- 69 Ley N° 622 de 29 de diciembre de 2014.
- 70 Ley N° 775 de 8 de enero de 2016.
- 71 Sitio web: <http://www.sat.agro.bo/>
- 72 Sitio web: <http://observatorioagro.org.bo/>.
- 73 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Memoria de la Economía Boliviana, pág. 201.
- 74 Ley N° 393 de 21 de agosto del 2013.
- 75 Ley N° 300 de 15 de octubre de 2012.
- 76 A través del DS N° 2965 de 1 de noviembre de 2016.
- 77 DS 3676 de 3 de octubre de 2018.
- 78 Resolución Administrativa DIGEMIG N° 286/2017 de 07 de septiembre de 2017.
- 79 Resolución Administrativa DIGEMIG N° 302/2017 de 18 de septiembre de 2017.
- 80 Resolución Ministerial N° 050/16 de 09 de marzo de 2016, Ministerio de Gobierno.
- 81 Ley N° 263 de 31 de julio de 2012.
- 82 DS N° 1486 de 6 de febrero de 2013.

- 83 Cuenta con 5 dimensiones: Prevención, Atención y Protección, Persecución y Sanción Penal, Coordinación Internacional y Coordinación Nacional.
- 84 Aprobado el 24 de abril de 2015, mediante Resolución de Consejo CPCTTP 001/2015.
- 85 Aprobado el 25 de febrero de 2016.
- 86 Aprobado mediante Resolución N° 194/18, de 30 de noviembre del 2018.
- 87 Acuerdo Bilateral con Perú firmado el 26.06.2015 y ratificado mediante Ley N° 765 de 11 de diciembre de 2015.
- 88 Acuerdo Bilateral con Argentina firmado y ratificado mediante Ley N° 791 de 28 de marzo de 2016.
- 89 Acuerdo Bilateral entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Paraguay para fortalecer la lucha contra la Trata de Personas y Delitos Conexos" suscrito en oportunidad del "Encuentro Presidencial y I Reunión de Gabinete Ministerial Binacional Bolivia-Paraguay" celebrado en la ciudad de La Paz, el 12 de junio de 2019.
- 90 Ley N° 807 de 21 de mayo de 2016.
- 91 Resolución Administrativa SEGIP/DGE-477/2016 de 29 de julio de 2016, SEGIP.
- 92 DS N° 3978 de 10 de julio de 2019, que modifica el DS N° 24547 Reglamento a la Ley de Medicina Transfusional y Bancos de Sangre.
- 93 Ley Autonómica Municipal N° 311 de 28 de junio de 2018.
- 94 Aprobado por el Consejo Sectorial e Intersectorial "Por una Vida Libre de Violencia", mediante Resolución CSIPVLV-N° 001/2017 en fecha 27 de julio del 2017.
- 95 Resolución Ministerial N° 0908 de 09 de septiembre de 2016, Ministerio de Salud.
- 96 Datos del Observatorio de Paridad Democrática del Tribunal Supremo Electoral, instancia que hace seguimiento permanente a la participación política de las mujeres en el país.
- 97 Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013.
- 98 Ley N° 348, Disposición Transitoria Primera.
- 99 DS N° 2610 de 25 de noviembre de 2015, modifica y complementa el DS N° 2145 de 14 de octubre de 2014.
- 100 DS N° 3106 de 08 de marzo de 2017.
- 101 Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Educación, Salud, Comunicación, Gobierno, Culturas y Turismo y Trabajo, Empleo y Previsión social, con el mandato de implementar una Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas. La Comisión está presidida por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional que a través del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades ha llevado adelante el proceso de elaboración de la Política Pública Integral, como referente para la implementación de Acciones Integrales, que permitan maximizar resultados y generar condiciones y oportunidades para el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- 102 A partir de las propuestas planteadas en la Agenda de Despatriarcalización, mandato social realizado por diversas organizaciones sociales, sociedad civil y mujeres de todo el país, en procesos departamentales ampliamente participativos y en el Encuentro Nacional de 11 de octubre de 2018, mediante DS N° 3774 de 16 de enero de 2019, se conforma el Gabinete Especial de Lucha contra la Violencia Hacia la Mujer y la Niñez y se crea el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización "Ana María Romero".
- 103 Construcción del Modelo para la Unidad de Atención Integral e Inmediata UAII, Modelo Boliviano de Actuación frente a la Violencia en Razón de Género, Guía para la Declaratoria de Alerta, Guía para la gestión de las Casas de Acogida Guía para el funcionamiento de los SLIM'S (Servicios Legales Integrales Municipales), Estrategia de inversión pública y movilización de recursos privados para la inversión en violencia en razón de género (VRG), Especialización en violencia en razón de género (VRG) para jueces, juezas, fiscales y policías), Sistema de información para el Registro Único de Violencia en razón de género (RUV), entre otros.
- 104 DS N° 3834 de 13 de marzo de 2019.
- 105 Es la primera encuesta de estas características en Bolivia, desde la creación del Instituto Nacional de Estadística y los diferentes Censos realizados de manera científica desde 1992.
- 106 Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Razón de Género; dependiente del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- 107 DS N° 3463 de 18 de enero de 2018.
- 108 Las Estaciones Policiales Integrales son infraestructuras en las que funcionan el Ministerio Público, los Juzgados Contravencionales y los Servicios Policiales de Seguridad Ciudadana, estos últimos encargados de la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y los planes, programas y proyectos departamentales, municipales e indígena originario campesinos de seguridad ciudadana.
- 109 DS N° 2145 de 14 de octubre de 2014, Artículo 16.
- 110 Pilar 1: Ley de Deslinde Jurisdiccional, Pilar 2: Educación, Pilar 3: Fortalecimiento de la JIOC, Pilar 4: Coordinación y Cooperación, Pilar 5: Respeto a los Derechos Humanos.

- ¹¹¹ SCP 1624/2012-S2 de 1 de octubre, SCP 2076/2013 de 18 de noviembre, SCP 0323/2014 de 9 de febrero, SCP 444/2016-S1 de 25 de abril.
- ¹¹² CPE, Artículos 30.15 y 352.
- ¹¹³ *Ibíd.* Artículo 11.II y Ley N° 026 Artículo 39.
- ¹¹⁴ Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005. A través de los Decretos Supremos N° 29033 de 16 de febrero de 2007, 29124 de 21 de mayo de 2008, 29574 de 9 de mayo de 2007 y 2298 de 18 de marzo de 2015, se establecen las disposiciones y procedimientos para el proceso de consulta y participación a los pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas, cuando se pretenda desarrollar actividades hidrocarburíferas en sus tierras comunitarias de origen, propiedades comunarias y tierras de ocupación y acceso.
- ¹¹⁵ Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, Artículos 19, 207 a 209.
- ¹¹⁶ *Ibíd.* Artículo 40 inc. j).
- ¹¹⁷ Resolución Ministerial N° 23/2015 de 30 de enero de 2015.
- ¹¹⁸ Ley N° 018, Artículo 6.2 y Ley N° 026 Artículo 40.
- ¹¹⁹ Aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 118, de 26 de octubre de 2015.
- ¹²⁰ Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia.
- ¹²¹ Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia.
- ¹²² Confederación Sindical de Comunidades Interculturales y Originarias de Bolivia.
- ¹²³ Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu.
- ¹²⁴ Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa”.
- ¹²⁵ Central Obrera Boliviana.
- ¹²⁶ Consejo Nacional Afroboliviano.
- ¹²⁷ Está compuesto por el Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente, y el Sistema Penal para Adolescentes; es el conjunto articulado de órganos, instancias, instituciones, organizaciones, entidades y servicios que tienen como objetivo primordial garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- ¹²⁸ Donde participaron los Comités de Niñas, Niños y Adolescentes de los nueve departamentos, representaciones del Órgano Ejecutivo, de los Gobiernos Departamentales, Gobiernos Municipales y de la sociedad Civil, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 548.
- ¹²⁹ Creado mediante Resolución del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional N° 071/2016 de 3 de mayo.
- ¹³⁰ Ley N° 548, artículo 179.b.
- ¹³¹ Participan: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Salud, Tribunal Supremo de Justicia y Fiscalía General del Estado.
- ¹³² Esta diferencia se debe a que algunos municipios con amplia extensión territorial, densidad demográfica, demandas y necesidades particulares, instauraron más de una DNA en sus municipios para brindar mayor protección a NNA.
- ¹³³ En el marco de esa campaña, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional promovió una alianza estratégica para desarrollar acciones vinculadas a la Responsabilidad Social Empresarial Estatal por la Niñez Boliviana, conformada por seis empresas e instituciones estatales (Agencia Nacional de Hidrocarburos, Empresa Pública Nacional Estratégica Boliviana de Aviación, Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., Empresa Estatal de Transporte por Cable “Mi Teleférico”, Servicios de Aeropuertos de Bolivia y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos).
- ¹³⁴ Ley N° 548, Artículo 136.
- ¹³⁵ Ley N° 1139 de 20 de diciembre de 2018, promulgada conforme la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 025/2017 de 21 de julio.
- ¹³⁶ <https://www.ine.gob.bo/index.php/prensa/notas-de-prensa/item/3155-el-trabajo-infantil-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes-se-reduce>.
- ¹³⁷ Espacio de decisiones de coordinación y articulación del diseño, implementación y monitoreo de políticas, planes, estrategias, programas, proyectos y normativa para NNA. Lo integran las autoridades de los tres niveles estatales y su funcionamiento está sujeto al Reglamento aprobado con Resolución Ministerial N° 063/2015 de 1 de abril de 2015.
- ¹³⁸ Ley N° 2298 de 20 de diciembre de 2001.
- ¹³⁹ El Programa de los Centros de Apoyo Integral Pedagógico atiende bajo 3 modalidades: Centros Penitenciarios de Mujeres, Asistencia Discontinua a hijas e hijos de madres y padres privados de libertad que ingresan de visita y Seguimiento Escolar.
- ¹⁴⁰ Determina la responsabilidad penal atenuada para adolescentes de 14 a 18 años y un procedimiento especial y especializado para su juzgamiento, asimismo, incorpora la justicia restaurativa y un sistema sancionatorio integrado por medidas socioeducativas.
- ¹⁴¹ Ley N° 342 de 5 de febrero de 2013.
- ¹⁴² Decretos Supremos N° 1445 de 19 de diciembre de 2012, N° 1723 de 18 de septiembre de 2013, N° 2131 de 1 de octubre de 2014, N° 2437 de 7 de julio de 2015, N° 3030 de 24 de diciembre de 2016, N°

- 3519 de 3 de abril de 2018, N° 3529 de 11 de abril de 2018 y N° 3756 de 24 de diciembre de 2018.
- ¹⁴³ Programa Nacional de Zoonosis y Enfermedades Transmitidas por Vectores, Programa Nacional de Prevención y Control de Dengue, Programa Nacional de Control de Tuberculosis, Programa Ampliado de Inmunización, Programa Nacional de ITS/VIH/SIDA, Programa Nacional de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, Programa Nacional de Cólera ETAS/VETAS.
- ¹⁴⁴ Ministerios de Justicia y de Gobierno, Fiscalía General del Estado, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Supremo Electoral, Instituto Nacional de Estadísticas, Defensoría del Pueblo, Dirección General de Régimen Penitenciario, Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación, Servicio General de Identificación Personal, Servicio para la Prevención de la Tortura. y el Sistema Universitario.
- ¹⁴⁵ Los objetivos del Censo Carcelario son: a) Relevar y analizar la situación jurídico-procesal de la totalidad de las personas privadas de libertad. b) Contar con información actualizada a nivel nacional sobre el número de personas privadas de libertad con detención preventiva y con sentencia. c) Identificar el número de causas que se pueden aplicar salidas alternativas y la aplicación de medidas sustitutivas. d) Establecer el número de sentenciados que se encuentren con cumplimiento de plazo de sentencia. e) Promover la cesación de la detención preventiva. f) Posibilitar las salidas alternativas que correspondan y coadyuvar con la obtención de las mismas.
- ¹⁴⁶ Art. 5.3 Ley N° 260 de 11 de julio de 2012.
- ¹⁴⁷ Ley N° 2298 de 20 de diciembre de 2001.
- ¹⁴⁸ A través de la Ley N° 872 de 21 de diciembre de 2016.
- ¹⁴⁹ Establecida por la Ley de Pensiones, N° 065 de 10 de diciembre de 2010.
- ¹⁵⁰ La Resolución Ministerial N° 1028, incorpora el Complemento Nutricional para el adulto mayor Carmelo en la prestación a la Ley N° 475, DS N° 1984 de 30 abril de 2014.
- ¹⁵¹ Ley N° 977 de 26 de septiembre de 2017 Artículo 1.b.
- ¹⁵² Ley N° 977 de 26 de septiembre de 2017.
- ¹⁵³ DS N° 3437 de 20 de diciembre de 2017.
-